



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 JUN 2018	
Recibido.....Ms.	1646
Exp. N°.....C.D.	34828

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, evalúe y arbitre las medidas pertinentes a los fines de concluir la intervención del Samco de la ciudad de Firmat "Hospital General San Martín", del Departamento General López y proceda a la normalización de su funcionamiento.

  
JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad brindar una solución definitiva a los numerosos reclamos que hace tiempo demanda la comunidad no sólo de la ciudad de Firmat, sino de toda la región del sur santafesino. En tal sentido quiero recordar que oportunamente presenté un pedido de informes acerca del por qué no se dejaba sin efecto la intervención al SAMCO de Firmat, el cual fue aprobado por este Cuerpo, sin tener una respuesta al mismo.

El Samco de la ciudad de Firmat "Hospital General San Martín" constituye la repartición de salud pública más importante de la zona. Su área de cobertura alcanza además de a los habitantes de la ciudad de Firmat, a los de las localidades de la región de Chañar Ladeado, Bombal, Berabevú, Cafferata, Villada, Cañada del Ucle, Los Quirquinchos, Miguel Torres, Melincué, Chovet, Labordeboy, Godeken y Carreras.

El Ministerio de Salud de la Provincia continúa extendiendo la intervención del citado nosocomio desde abril del año 2008, ya una década, tiempo que parece no haber alcanzado para



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

normalizar su funcionamiento, y ello a expensas de que, de acuerdo a lo establecido por la Ley 6312 (Ref.: Servicio para la Atención Médica de la Comunidad -SAMCo-) en su artículo 8º (modificado por Ley 10440 del 05/01/90) se estipula:

*"ARTÍCULO 8º.- Gozan de independencia para el cumplimiento de sus fines específicos, no obstante lo cual podrán ser intervenidos por el Ministerio de Salud y Medio Ambiente cuando existan razones de orden público atinente a su funcionamiento que, por su gravedad, así lo justifiquen o cuando de alguna manera se desvirtúe la finalidad de su creación. La intervención deberá disponerse por Resolución debidamente fundada, previo sumario administrativo e implicará la caducidad del Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva. Contendrá necesariamente, asimismo la invitación a las instituciones primarias para que en el plazo de treinta (30) días corridos propongan los nuevos miembros que en su representación integrarán el Consejo de Administración. En ningún caso la intervención podrá prolongarse por más tiempo del estrictamente necesario para restituir el gobierno y administración a las instituciones primarias dentro del plazo máximo de noventa (90) días corridos.*

*Cautelarmente, y si las circunstancias del caso lo exigieran, el Ministerio de Salud y Medio Ambiente podrá relevar total o parcialmente a los miembros del Consejo de Administración y su comisión Ejecutiva hasta la conclusión del sumario, en cuyo caso serán reemplazados por los suplentes."*

El Concejo Municipal de la ciudad de Firmat en la Resolución Nº 761/2018 ha reclamado también al Ministerio de Salud provincial su normalización, considerando que no existe argumento alguno para extender esta medida transcurrido tanto tiempo. El órgano legislativo local además de requerir la finalización de la intervención también ha solicitado una reunión urgente con la funcionaria a cargo de la cartera, para tratar además el estado en que se encuentra el inmueble, donde funciona el hospital desde hace 70 años. Han resaltado también que aunque "las autoridades de salud aseguraron que no eran intervencionistas, finalmente demostraron todo lo contrario", asegurando asimismo que "desde la intervención se perdieron cargos de médicos profesionales y presupuesto y se dejó de brindar a la comunidad varias especialidades"



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Considero que es un deber del Estado garantizar el acceso a la salud y facilitar el ejercicio por parte de la ciudadanía de este derecho primordial.

Por todo ello, haciéndonos eco del reclamo institucional y comunitario de Firmat, resulta necesario el cese inmediato de esta intervención a fin de proceder a su definitiva normalización, organizando y direccionando mejor el trabajo que permita volver a tener el Samco que la sociedad firmatense toda merece.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.



JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial